



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad. (2015062423)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 2015 por la que se convocan ayudas a la agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad (DOE n.º 62, de 31 de marzo) reguladas mediante el Decreto 83/2012, de 18 de mayo (DOE n.º 99, de 24 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad y se realiza la primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 13 de la citada Orden y la propuesta de la Secretaria General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 7 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo, por un importe total de 100.590,29 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.09.273B.470, proyecto 200017030030, superproyecto 200017039010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 26 de diciembre de 2015, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de noviembre de 2015.

El Secretario General de la Presidencia,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO****Ayudas Concedidas**

	COMPAÑÍAS	CIF/NIF DE LA EMPRESA	SUBV. POR EMPRESA
1	SURIPANTA	B06279566	15.938,66 €
2	DAVID PÉREZ HERNANDO (Karlik Danza Teatro)	07003504G	11.590,38 €
3	EL NEGRITO PRODUCCIONES	B06499909	17.872,59 €
4	EL DESVÁN PRODUCCIONES	B06619969	10.448,87 €
5	ACETRE FOLK	J06542922	3.809,75 €
6	LA ESTAMPA TEATRO	B06220198	6.361,95 €
7	FERNANDO RAMOS MENA (Verbo Producciones)	76248121Q	3.346,56 €
8	OSCAR TRIGOSO RUBIO (Audiomedia)	28959820Z	4.736,92 €
9	SAMARKANDA TEATRO	B06351555	2.810,13 €
10	NUEVO MANANTIAL FOLK	B10145852	5.466,83 €
11	TEATRO DEL NOCTÁMBULO	B06220206	3.669,59 €
12	ENTREARTE AL-BADULAKE, S.L.	B84008846	5.347,43 €
13	JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO (Teatrapo)	09169697B	5.280,05 €
14	TEATRO GUIRIGAI	B28966661	3.910,58 €

• • •